



PRONUNCIAMIENTO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO ANTE LAS AFECTACIONES AL DERECHO A LA VIDA, INTEGRIDAD PERSONAL Y A LA SALUD POR EL USO DE LA HIDROXICLOROQUINA COMO TRATAMIENTO DEL COVID-19

Esta Procuraduría sobre la base de las facultades constitucionales de velar por el respeto y garantía de los derechos humanos y supervisar la actuación de la administración pública frente a las personas (ordinales 1 y 7, art. 194. I Cn.), tuvo conocimiento de denuncia presentada por la Fundación Lupus El Salvador (FUNDALUPUS) sobre posible acaparamiento y desabastecimiento del medicamento denominado plaquinol (cloroquina o hidroxiclороquina), en las farmacias de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y de farmacias del sector privado del país, luego que en distintos medios de comunicación se informara sobre resultados positivos del medicamento referido para el tratamiento del COVID-19.

Se informó que la hidroxiclороquina es la base del tratamiento para las personas diagnosticadas con lupus, porque controla la mayoría de síntomas provocados por la enfermedad, por lo tanto, la falta del medicamento pondría en grave riesgo la vida de más de tres mil personas con ese diagnóstico en el Sistema Nacional Integrado de Salud. Agregó la presidenta de la Fundación que a finales de marzo ya existía desabastecimiento, debido a que en ninguna farmacia del sector privado podían encontrarlo, debiendo recurrir a la solidaridad entre pacientes, compartiendo entre quienes aún tenían, no obstante, ese mecanismo era insuficiente, quedándose la mayoría de pacientes sin su medicamento, dejando en grave riesgo su vida y su salud.

La situación expuesta fue hecha del conocimiento del Ministro de Salud, del señor Presidente de la República, del Director Nacional de Medicamentos, del Consejo Superior de Salud Pública, de la Defensoría del Consumidor entre otras autoridades competentes; sin embargo, a la fecha, no se ha tenido respuesta sobre las acciones que debían realizar para solucionar la problemática.

En Cadena Nacional de Radio y Televisión de fecha 23 de marzo del presente año, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortéz al respecto manifestó “Que había estado hablando con los distribuidores del referido medicamento y que básicamente todo el mundo estaba peleando por él y que se estaba volviendo escaso, que creía que El Salvador iba a poder garantizar dos millones de dosis, lo que serviría más o menos para cien mil pacientes, aclarando que no para aquellos que les daba suave (refiriéndose al COVID-19) sino a los que lo necesiten ya que era un medicamento que no se podía usar a la ligera, agregando que había ofrecido mandar aviones a traerlo y que estaban cabildeando para conseguirlo”.

En fecha 27 de marzo del presente año, expertos infectólogos salvadoreños advirtieron sobre los efectos secundarios graves del fármaco hidroxiclороquina y cloroquina difosfato, recomendando usarlo previa prescripción médica, ya que no estaban avalados por la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA) ni por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA). Agregaron que los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud OMS, no incluían esos medicamentos ni otros que se habían estado utilizando, debido a los efectos colaterales a nivel cardíaco y hepático, que ya se habían comenzado a registrar muertes por arritmias cardíacas de personas que motivadas por el pánico habían comenzado a tomar ya sea la hidroxiclороquina o la cloroquina fosfato, sin que ningún médico se las hubiera prescrito, razón por la que consideraban importante que se prescriba por un médico y tomando precauciones como la toma de un electrocardiograma previo¹.

La FDA mediante comunicado sobre la seguridad de los medicamentos, en fecha 24 de abril del presente año advierte en contra del uso de la hidroxiclороquina o la cloroquina para el tratamiento del COVID-19 fuera del entorno hospitalario o de un ensayo clínico debido al riesgo de problemas con el ritmo cardíaco, agrega que no afecta los usos aprobados por dicho organismo para la malaria, el lupus y la artritis reumatoide. Recomienda a los pacientes que estén tomando hidroxiclороquina o cloroquina para las enfermedades referidas deben continuar tomando el medicamento según las indicaciones prescritas. Los beneficios de estos medicamentos superan los riesgos en las dosis recomendadas para estas enfermedades².

¹ La prensa Gráfica, de fecha 27 de marzo de 2020, pág. 20 y 21.

² <https://www.fda.gov/media/137456/download>



“El 22 de abril de 2020, el Ministro de Salud, Francisco Alabi, despachó 30 mil unidades de hidroxiclороquina en los hospitales San Rafael, Saldaña y Amatepec, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y otros que brindan atención a pacientes que dieron positivo a COVID-19, las que fueron parte de un donativo para el gobierno de parte de Laboratorios Novartis y que totalizaba las 55,800 Unidades. Agregando que el gobierno compró 2,002,000 unidades de hidroxiclороquina. Lo que fue visto positivo por el Colegio Médico de El Salvador, quienes a la vez advirtieron que el medicamento no tenía respaldo científico y farmacológico”.³

Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la OMS en fecha 27 de marzo del presente año, advirtió sobre el uso de tratamientos contra el COVID-19 que no hayan sido probados clínicamente, indicó que se estaban realizando ensayos con medicamentos como la cloroquina que era utilizado para malaria y el reumatismo⁴. No obstante, por cuestiones de seguridad ese organismo en fecha 25 de mayo del presente año, anunció la suspensión temporalmente de las pruebas de hidroxiclороquina como posible tratamiento contra el covid-19, citando un estudio publicado en la revista especializada The Lancet que indica una "mayor tasa de mortalidad" de pacientes de covid-19 que habían tomado este fármaco, "Estamos actuando por precaución", dijo Michael Ryan, jefe de emergencias de la OMS⁵.

Ante el anuncio de la OMS, el presidente de la República Nayib Armando Bukele ha manifestado que el medicamento lo han sacado del protocolo oficial y lo han dejado como profilaxis, indica a la vez que con anterioridad se usaba para pacientes con lupus y que ahora tenía para darles a todos, a la vez que aclara que fue una imprecisión –que se sostuvo en el tiempo sin aclarar- afirmar en cadena nacional el pasado 17 de mayo que se había adquirido hidroxiclороquina para tratar pacientes de COVID-19 por un monto de \$575 millones, cuando en realidad fue una adquisición de \$575,000.00

A pesar de la declaración del señor Presidente, FUNDALUPUS ha continuado denunciando la falta de hidroxiclороquina en las farmacias del país para tratar la enfermedad de lupus. Supone la presidenta de la Fundación que se está utilizando para tratar a los personas diagnosticadas con covid-19, a la vez que cuestiona que ni siquiera un porcentaje mínimo se dejó para los pacientes a quienes ya se les dispensaba antes de la pandemia⁶.

A la problemática anterior, se suma la falta de información sobre el tratamiento del COVID-19 en El Salvador, tanto para el gremio médico como para la población en general, desconociendo los tratamientos que se están utilizando, el estado clínico de los pacientes, cuantos están con enfermedad leve y cuantos con enfermedad severa, que lineamientos técnicos se están utilizando, cómo se están haciendo los diagnósticos negativos a personas que no se les había hecho la prueba, pudiendo estar asintomáticas, cómo se había planificado todo el sistema de cuarentena, información que considera el gremio médico solo es manejada por el círculo oficial.⁷

³ <http://www.fosalud.gob.sv/gobierno-del-presidente-nayib-bukele-distribuye-30-mil-unidades-de-hidroxiclороquina-a-hospitales-que-atienden-a-pacientes-con-covid-19/>

⁴ La prensa gráfica de fecha 28 de marzo de 2020, pág. 28

⁵ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52801654>.

En la prensa gráfica de fecha 23 de mayo de 2020, pág. 19, se estableció: “Que el estudio publicado en la revista The Lancet, se analizan datos de casi 15,000 pacientes, con covid-19 hospitalizados que recibieron cloroquina o su análogo, la hidroxiclороquina (ingeridos con o sin los antibióticos azitromicina o claritromicina) y datos de 81,000 pacientes control, los pacientes son de más de 600 hospitales. A la luz de los resultados, los investigadores sugieren que estos regímenes de tratamiento no deben utilizarse para tratar la covid-19, fuera de los ensayos clínicos en marcha.

⁶ https://www.laprensagrafica.com/amp/salud/Pacientes-que-sufren-de-lupus-aseguran-no-encontrar-medicamento-en-farmacias-para-tratar-la-enfermedad--20200525-0043.html?__twitter_impression=true.

⁷ La Prensa Gráfica, de fecha 27 de Marzo de 2020, pág. 22.



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos⁸, ha señalado que las medidas adoptadas por los Estados en la atención y contención de la pandemia deben tener como centro el pleno respeto de los derechos humanos, lo que comprende la restricción al ejercicio del poder estatal, es decir requiere que cualquier órgano o funcionario del Estado o de una institución de carácter público, se abstenga de violar los derechos humanos.

En tal sentido, conforme al mandato conferido en el artículo 194 romano I ordinales 1º, 2º, 3º, 7º y 10º de la Constitución de la República, el suscrito Procurador:

1. Exhorto al Presidente de la República señor Nayib Armando Bukele Ortez y al señor Ministro de Salud doctor Francisco José Alabí Montoya que de manera urgente por la seguridad en la atención en salud de las personas emitan los lineamientos que correspondan a todo el personal del Sistema Nacional Integrado de Salud sobre el uso del medicamento hidroxiclороquina en pacientes sospechosos o diagnosticados con covid-19.

2. Exhorto al Presidente de la República señor Nayib Armando Bukele y al señor Ministro de Salud doctor Francisco José Alabí Montoya que de manera urgente garanticen a las personas diagnosticadas con lupus entre otras enfermedades para las cuales está autorizado el uso de la hidroxiclороquina, la dispensación del mismo, abasteciendo las distintas farmacias del país, para facilitar su acceso.

3. Exhorto al Presidente de la República señor Nayib Armando Bukele y al señor Ministro de Salud doctor Francisco José Alabí Montoya que atiendan las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales sobre el uso de los medicamentos mencionados, así como de los especialistas (infectólogos, reumatólogos etc.) para reorientar el manejo de la pandemia por covid-19.

4. Exhorto al Director Nacional de Medicamentos doctor Mario Meléndez, al Presidente del Consejo Superior de Salud Pública licenciado Elías Daniel Quinteros Valle, al presidente de la Defensoría del Consumidor Msc. Ricardo Salazar, a realizar las acciones de su competencia sobre la base de los hechos expuestos, debiendo rendir el informe que corresponde.

5. Exhorto a los magistrados de la Corte de Cuentas de la República para que realicen auditoría sobre los gastos hechos por el Gobierno durante la emergencia por covid-19, específicamente sobre la compra del medicamento hidroxiclороquina, debiendo informar a esta Procuraduría sobre los resultados obtenidos.

De las acciones que se realicen sobre lo exhortado a las autoridades referidas, rindan informe a esta Procuraduría en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente.

San Salvador, 2 de junio de 2020

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos

⁸ CIDH. Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Resolución I/2020. 10 de abril de 2020, literal C Parte Resolutiva, N° 3 párrafo f y g.